Por despachos de oficio de mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Y de cuya [illegible] no le parece [illegible] al [illegible]
de don Andres Carrasco y a lo que esta ciudad acordare
y [illegible] lo pide por el testimonio =

Propuesta

El señor don Thomas Galeano Regidor dijo que su [illegible]
al señor corregidor se a servido de no dar lugar a que
se salga el señor don Pedro Diego de Castilla supuesto
que el titulo que se a presentado de don Andres
Carrasco es por renunciacion de don Francisco Melgarejo
y en su lugar con que el señor don Pedro Diego de Castilla
no esta privado de asistir a cavildo
ni de votar en el recivo del otro supuesto
que siempre que su magestad despacha titulo
es en cavildo del que sucede entre el que sale
y a quien a obrado el Carrasco con forma el titulo
mesmo [illegible] antes bien con renunciacion de don
Francisco Melgarejo y titulo en forma fue recevido
el señor don Pedro de Castilla y [illegible] y era por
lugar a que en un oficio obrado regidores
por lo qual suplica al señor corregidor se a servido
pues reconoce [illegible] contra [illegible]
ganado con [illegible] de las [illegible]
pretensiones que al [illegible] no se admita
hasta que venga por sus caminos de lo contrario
hablando con el respeto devido a [illegible]
[illegible] que [illegible] le convenga lo pide por testimonio
y caso que no obiera otros [illegible] que son tan conocidos
y el mesmo titulo los dize si que fuera
titulo corriente con renunciacion del antecesor
y que el sucesor entrara en [illegible]
y el cavallero no podia entrar a ser regidor
hasta que tuviera testimonio de ser vecino y natural
de los reynos a [illegible] años de esta ciudad